



H. Ayuntamiento de Tulum  
2021-2024



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
Área:	Dirección de Sustentabilidad Ambiental
Permiso Núm:	DGDTUS/DSA/PRV/2023/056
Núm. de Exp:	DSA/NA/PRV/2023/012
Fecha:	03/03/2023

300 plantas

BANCO DEL BAJIO S.A. IBM

PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano el día 12 de enero de 2023 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en el bien Inmueble ubicado en [REDACTED] DEL REGIMEN DE PROPIEDAD INMUEBLE EN CONDOMINIO DENOMINADO "RESIDENCIAL LAS OLAS" UBICADO EN [REDACTED] DEL REGIMEN DE PROPIEDAD INMUEBLE EN CONDOMINIO MAESTRO DENOMINADO "BAHIA PRINCIPE RESIDENCIAL GOLF AND RESORTS" UBICADO EN [REDACTED] localidad de Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de 600.00 m<sup>2</sup>.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución deba llevarse a cabo en estricto apego a las condicionantes establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales con el fin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de política ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción Vegetal se aplica dentro de predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se realice en las áreas de desplante de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado entregó copia de la [REDACTED]

[REDACTED] FORMALIZAN LA CONSTITUCION DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE DOMINIO con fecha de 3 de agosto de 2022 inscrito bajo [REDACTED] ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Quintana Roo. [REDACTED] manifestó que adquirió el bien Inmueble ubicado en [REDACTED] REGIMEN DE PROPIEDAD INMUEBLE EN CONDOMINIO DENOMINADO "RESIDENCIAL LAS OLAS" UBICADO EN [REDACTED] DEL REGIMEN DE PROPIEDAD INMUEBLE EN CONDOMINIO MAESTRO DENOMINADO "BAHIA PRINCIPE RESIDENCIAL GOLF AND RESORTS" UBICADO EN EL [REDACTED] TULUM, QUINTANA ROO, con una superficie total del predio de 600.00 m<sup>2</sup>.

Por lo que la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficie de 600.00 m<sup>2</sup> en el lote ubicado en [REDACTED] DEL REGIMEN DE PROPIEDAD INMUEBLE EN CONDOMINIO DENOMINADO "RESIDENCIAL LAS OLAS" UBICADO EN [REDACTED] DEL REGIMEN DE PROPIEDAD INMUEBLE EN CONDOMINIO MAESTRO DENOMINADO "BAHIA PRINCIPE RESIDENCIAL GOLF AND RESORTS" UBICADO EN EL [REDACTED] debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- 1.- Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- 2.- Los residuos vegetales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.

N° de Póliza 23127 AE

A



H. Ayuntamiento de Tulum  
2021-2024



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
Área:	Dirección de Sustentabilidad Ambiental
Permiso Núm:	DGD/TUS/DSA/PRV/2023/056
Núm. de Exp:	DSA/NA/PRV/2023/012
Fecha:	03/03/2023

3.- Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

4.- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal óptica.

5.- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños así como la infraestructura urbana circundante.

6.- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día 18 de enero de 2023 se desprende que se encontraron ejemplares que se encuentren bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la colección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.

7.- BANCO DEL BAJIO S.A. IBM [redacted] deberá cubrir en el proyecto de obra un mínimo del 30% de la superficie total del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y jardines con el propósito de favorecer la filtración de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.

8.- BANCO DEL BAJIO S.A. IBM [redacted] deberá adherirse al Programa de reforestación, rehabilitación y restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental de las acciones a realizar.

9.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad,

10.- El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse en las dependencias estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.

11.- Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento administrativo penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente autorización y la cancelada.

12.- BANCO DEL BAJIO S.A. IBM [redacted] una vez concluida la Remoción Vegetal deberá presentar un Informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar el cese de la presente autorización a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

La presente autorización tendrá una vigencia de [redacted] en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TULUM PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

RECIBI		
PROPIETARIO	DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL TULUM QUINTANA ROO	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE H. AYUNTAMIENTO DE TULUM 2021-2024

ELABORÓ. - ASG \*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBL EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL (LOS) INSPECTOR

N° de Póliza 23127 AE

Recibí original  
[redacted]